



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00809
Demandante: Cooperativa Multiactiva COPROYECCIÓN
Demandada: Betty Restrepo

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante, en concordancia con el inciso primero del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** el retiro de la demanda ejecutiva interpuesta por Cooperativa Multiactiva COPROYECCIÓN en contra de Betty Restrepo.

2. Ahora bien, teniendo en cuenta que la demanda se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de devolverse, ni sus anexos, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.

3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron. En consecuencia, librese oficio a quien corresponda. Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

4. Sin condena en perjuicios al no practicarse medidas cautelares.

5. Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por 84anotación en ESTADO No Hoy **8 de julio de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV